



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 186, fecha: lunes, 30 de Septiembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, ESCULAS MUNICIPALES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en relación con el artículo 45.1.a) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), se hace público el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2024, al amparo de la delegación de atribuciones acordada por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2021 y ratificada en sesión celebrada el 27 de junio de 2023, por el que se aprueba la modificación puntual del Acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos, conforme al texto que figura como Anexo del presente anuncio.

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse ordinariamente de las siguientes formas y condiciones:

1. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).
2. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el Pleno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto, de



conformidad con el artículo 52 LBRL y los artículos 123 y 124 LPAC.

3. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
4. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cabanillas del Campo, a 26 de septiembre de 2024. Firmado: El Alcalde, José
García Salinas



ANEXO:

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación del Acuerdo regulador del precio público por utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas Municipales deportivas y otros servicios análogos, en los términos descritos y justificados en la providencia de la alcaldía dictada al efecto.

Visto el informe FAVORABLE de Tesorería, de Intervención y de Secretaría y el previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente competente, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

«PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Acuerdo regulador del precio público por utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas Municipales deportivas y otros servicio análogos, que queda modificada en los siguientes términos:

Artículo único.- Modificación del Acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos. El acuerdo regulador del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas, Escuelas municipales deportivas y otros servicios análogos queda modificada como sigue:

Uno.- Se modifica el artículo 5.3.a) en los siguientes términos:

1. El importe de las cuotas de matriculación en las Escuelas deportivas municipales y en las Actividades de personas adultas será el siguiente:

Escuelas deportivas municipales	
Infantil	10,00 €
Actividades personas adultas	
Para deportistas	10,00 €

Dos.-Se modifica el artículo 5.4 en los siguientes términos:

4.- El importe de los precios públicos para las Escuelas deportivas municipales será el siguiente:

Escuela	Precio mes	Precio temporada
Artes marciales/boxeo	26,00 €	195,00 €
Deportes de raqueta	26,00 €	195,00 €
Atletismo	16,00 €	120,00 €
Baloncesto	16,00 €	120,00 €
Predeporte	16,00 €	120,00 €
Fútbol Sala	16,00 €	120,00 €
Gimnasia rítmica	16,00 €	120,00 €
Gimnasia trampolín	16,00 €	120,00 €
Voleibol	16,00 €	120,00 €
Balonmano	16,00 €	120,00 €
Resto actividades colectivas	16,00 €	120,00 €

Tres.- Se sustituye el artículo 5.6, que queda redactado en los siguientes términos:



6.- Los precios públicos para actividades de personas adultas, entendiéndose por tal a partir de los 16 años cumplidos, y para niños y niñas, serán los siguientes:

Actividad		
	Precio mes	Precio temporada
Fitness + Wellnes - Tarifa plana (sólo adultos)	26,00 €	260,00 €
Tenis	26,00 €	195,00 €
Pádel	26,00 €	195,00 €
Artes marciales/boxeo	31,00 €	232,50 €
Deportes de raqueta + Fitness	36,00 €	270,00 €
Artes marciales + Fitness	36,00 €	270,00 €
Escalada	40,00 €	300,00 €
Acceso diario a la sala de musculación (sólo adultos)	6,00 €/diario	
Bono de 10 accesos a la sala de musculación (caducidad:1 año)	26,00 €	

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente modificación, aprobada por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Este acuerdo y la modificación del acuerdo regulador se publicarán en la Sede Electrónica, en el Tablón de Anuncios municipal, en el portal de transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4a46450a3042818c4bff972f58daeb9e13e9c041